



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "BANDERAS DE LA  
COMUNIDAD LGBTIQANB+".

EXENTO

DECRETO N° 4846 /2024.-

ARICA, 09 DE MAYO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1394, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 525, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Providencia Alcaldía N° 9563-I, de fecha 09 de mayo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente programa tiene por objeto contribuir a las actividades conmemorativas contra la no discriminación hacia personas LGBTIQANB+, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "BANDERAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQANB+", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: BANDERAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQANB+
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: MAYO 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar a las Oficinas Comunitarias, brindará apoyo mediante banderas de la comunidad LGBTIQANB+ para la Oficina Municipal de Derechos Humanos.  Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra f), g), y ll). teniendo relación el desarrollo de la recreación, turismo y el interés común en el ámbito local.
2.2. Descripción	: La I. Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a las organizaciones comunitarias, como lo es la Oficina Municipal de Derechos Humanos, que a través de su área de Diversidad Sexual propone trabajar en favor de la visibilización de las personas pertenecientes a las disidencias y diversidad sexuales de la ciudad de Arica, y además la creación de alianzas estratégicas promoviendo la inclusión social y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGBTIQANB+.  Brindará la Oficina Municipal de Derechos Humanos (OMDH), a fin de conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, seis banderas de la comunidad LGBTIQANB+. En el marco de la conmemoración de este día, se realizará un acto desde la OMDH junto con la sociedad civil para contrarrestar los actos de discriminación hacia la población LGBTIQANB+, además por medio del alcalde de Arica, es que nos adherimos a la Campaña Arcoíris impulsada por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). Dicho día busca visibilizar, reivindicar y denunciar las discriminaciones, agresiones, crímenes y vulneración a los Derechos Humanos de las disidencias sexuales.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL:	
Contribuir y apoyar a las Oficinas Comunitarias en fechas importantes.	
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
- Contribuir actividades conmemorativas contra la no discriminación hacia personas LGBTIQANB+.	

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS															
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Arica.</li> <li>✓ Directora Desarrollo Comunitario.</li> <li>✓ Departamento Asesoría Técnica.</li> <li>✓ Oficina Municipal de Derechos Humanos</li> </ul>														
4.2.- MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANDERAS</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 300.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	BANDERAS	300.000	TOTAL	300.000								
DESCRIPCIÓN	TOTAL														
BANDERAS	300.000														
TOTAL	300.000														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.														
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales															
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01															
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 20%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANDERAS</td> <td>215.22.02.002.004.001</td> <td>Textiles Bandera y Otros</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	BANDERAS	215.22.02.002.004.001	Textiles Bandera y Otros	300.000	TOTAL			300.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
BANDERAS	215.22.02.002.004.001	Textiles Bandera y Otros	300.000												
TOTAL			300.000												

El monto total del Programa es de \$ 300.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
 LOREÑA ZEPEDA FLORES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
 CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/bcm.-